



JOSE ARRIAGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15031509

Montevideo, **24 NOV 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, tramita la Compra Directa de Excepción Nro. 154/15 para contratar con el Fondo Nacional de Recursos la realización de "Actos Médicos y Dispositivos" para usuarios de esa Unidad Ejecutora, al amparo del numeral 1) del literal C del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

RESULTANDO: I) que el 7 de abril de 2003 se firmó un Convenio entre la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y el Fondo Nacional de Recursos, por el cual los usuarios de dicha Dirección Nacional que requieran la realización de actos médicos de medicina altamente especializada, serán enviados al mismo para su cobertura.---

II) que por la Resolución N° 019/015 de 9 de abril de 2015 dictada por el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas en ejercicio de las atribuciones delegadas, se dispuso que se procediera a contratar con el Fondo Nacional de Recursos la realización de "Actos Médicos y Dispositivos" para los usuarios de dicha Dirección Nacional, por un monto de hasta \$ 89:613.420,00 (pesos uruguayos ochenta y nueve millones seiscientos trece mil cuatrocientos veinte con 00/100) para el Ejercicio 2015 y un

monto de hasta \$ 71:821.368,00 (pesos uruguayos setenta y un millones ochocientos veintiún mil trescientos sesenta y ocho con 00/100) para el Ejercicio 2016, una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes, siendo el monto total de la citada Compra Directa de hasta \$ 161:434.788,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho con 00/100).-----

III) que según lo preceptuado por el artículo 97 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013, se autorizó a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas "... a contratar todas las prestaciones y servicios que brinda el Fondo Nacional de Recursos...".-----

CONSIDERANDO: I) que el precio unitario de cada procedimiento será el Arancel vigente, al que se le adicionará el 3% (tres por ciento) por concepto de gastos de administración del Fondo. Dicho precio se ajustará toda vez que se modifique el Arancel.-----

II) que dicha erogación será atendida con cargo al Objeto del Gasto 2.8.3 "Servicios Médicos, sanitarios y sociales", Financiación 1.8 "Fondos de Terceros" y que por las características del recurso se puede tener certeza de su efectiva financiación dentro de los Ejercicios 2015 y 2016 (artículo 19 del "TOCAF" citado).-----

III) que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Recursos Financieros, al amparo de



lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, se efectivizó una trasposición mediante la elaboración del Documento de Modificación Presupuestal Nro. 018 de 18 de agosto de 2015 desde el Objeto 299 "Otros Servicios Personales no incluidos en los anteriores".-----

IV) que de acuerdo a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, la presente Compra Directa se enmarca en lo dispuesto por el numeral 1) del literal C del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

V) que se dio intervención al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 1) del literal C del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por el artículo 97 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Adjudicar la Compra Directa de Excepción Nro. 154/15 de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para contratar con el Fondo Nacional de Recursos la realización de "Actos Médicos y Dispositivos" para los

usuarios de dicha Unidad Ejecutora, al amparo del numeral 1) del literal C del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

2do.- Convalidar la Resolución N° 019/015 de 9 de abril de 2015 dictada por el Director Nacional de las Fuerzas Armadas en ejercicio de las atribuciones delegadas, por la cual se dispuso que se procediera a contratar con el Fondo Nacional de Recursos la realización de "Actos Médicos y Dispositivos" para los usuarios de dicha Dirección Nacional.-----

3ro.- El monto de la presente Compra Directa de Excepción es de hasta \$ 161:434.788,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho con 00/100), integrados por un monto de hasta \$ 89:613.420,00 (pesos uruguayos ochenta y nueve millones seiscientos trece mil cuatrocientos veinte con 00/100) para el Ejercicio 2015 y un monto de hasta \$ 71:821.368,00 (pesos uruguayos setenta y un millones ochocientos veintiún mil trescientos sesenta y ocho con 00/100) para el Ejercicio 2016, la que será atendida con cargo al Objeto del Gasto 2.8.3 "Servicios Médicos, sanitarios y sociales".-----

4to.- Se deja constancia de la disponibilidad de crédito en la Financiación 1.8 "Fondo de Terceros".-----

5to.- Se deja expresa constancia que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro de los Ejercicios 2015 y 2016, acorde a



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

lo dispuesto por el artículo 19 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase al Contador Auditor del referido Tribunal y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

LOG-SEC  
SE  
DCAR

